

EXYTE N° 714-2120-2015
ES

DECRETO N° **4643** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY,
19 DIC 2015

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el Servicio de Guardia del 90% sobre la categoría de ingreso a favor de la médica Adriana Marcela López, CUIL N° 27-22188375-1, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, la Dra. López, fue promovida al cargo categoría D (j-2) del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que aún resta materializar por el acto administrativo correspondiente;

Que, obra pedido formal de la profesional de mención para proceder conforme a lo requerido;

Que, mediante Decretos N° 2963-S-2013 y N° 6324-S-2014, se reconoció a la médica López, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a partir del 10 de agosto de 2004 y del 60% a partir del 10 de agosto de 2009, respectivamente;

Que, de la certificación de servicios y de lo informado por el nosocomio, emitida por el nosocomio de referencia, se desprende que la médica López con funciones de Médica de Guardia en el Servicio de Neonatología en dicha institución, que al 10 de agosto de 2014 cuenta con una antigüedad de quince (15) años, correspondiéndole el otorgamiento de un 90% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, de conformidad a las prescripciones del Artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, por Resolución Interna N° 605-DHPS-2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, se reconoció a la médica López el 90% de permanencia en guardia, a partir del 10 de agosto de 2014;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido con la ex Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados todos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se disponga el reconocimiento y pago del adicional por permanencia de guardia en un 90% sobre la categoría de ingreso a la médica López, a partir del 10 de agosto de 2014;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso a favor de la médica Adriana Marcela López, CUIL N° 27-22188375-1, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 10 de agosto de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXYTE N° 714-2120-2015.
III CDE. A DECRETO N°

4643 -S.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".

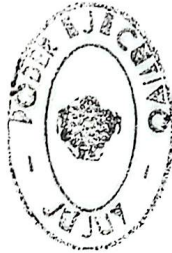
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIG
MINISTRO SALUD
JUJUY.

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE EN LA OFICINA.



C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Subgerencia de Salud - Jujuy